



## AJDIP/312-2022

### Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
61-2023	19-12-2022	PE/DOPA/AJ	DE INMEDIATO

#### CONSIDERANDO

- 1-Que por medio de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/077-2020, AJDIP/076-2022, AJDIP/247-2022, AJDIP/030-2023 y AJDIP/031-2023, respectivamente, se estableció el "REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA", mismo que conlleva la obligatoriedad para las embarcaciones de la flota pesquera nacional y extranjera de contar debidamente instalada y en uso un sistema de radio baliza enlazada con el Centro de Control, Monitoreo y Vigilancia del INCOPESCA.
- 2-Que en esas disposiciones reglamentarias no sólo se contempló la obligatoriedad dicha; sino que comprenden plazos diferenciados de entrada en vigencia para las diversas flotas pesqueras; entre las cuales se encuentran las embarcaciones pertenecientes a la flota de pesca deportiva y turística de mediana escala, última de las cuales ha sido incorporada y para la cual se tenía en principio su entrada en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.
- 3-Que con el fin de avanzar en el proceso de implementación de lo señalado, desde la Presidencia Ejecutiva se estableció contacto directo con representantes de la pesca deportiva y turística, en la cual se presentó el Acuerdo AJDIP/076-2022, con el fin que se pudiera complementar con una redacción más amplia para ese sector pesquero.
- 4-Que en base a dicho proceso se estableció la creación de una Comisión de trabajo de representantes de la pesca deportiva y turística con el propósito que se hicieran las valoraciones y recomendaciones de un texto alternativo de reglamentación exclusiva para la pesca deportiva y turística.
- 5-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens. Jefe de la Asesoría Jurídica Institucional y Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se emite criterio por medio del cual se recomienda solicitar a la Comisión referida la presentación del insumo a más tardar en el mes de marzo del 2024, con fin de realizar el proceso de socialización respectivo.
- 6-Que asimismo, por parte de los señores Ramírez Gätgens y Durán Delgado se presenta recomendación con el fin de que se prorrogue la entrada en vigencia del Acuerdo AJDIP/076-2022 al 01 de julio del año 2024.
- 7-Que, debidamente analizada la modificación propuesta y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### ACUERDA

- 1-Aprobar la solicitud de prórroga recomendada y modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/076-2022, en su Transitorio II, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

**Transitorio II:** "Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística de mediana escala, el presente reglamento será aplicable a partir del 01 de julio del año 2024".

- 2-Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2023.
- 3-Solicitar a la Comisión de trabajo instaurada para el seguimiento del tema, la presentación del texto alternativo de reglamentación exclusiva para la pesca deportiva y turística a más tardar en el mes de marzo del año 2024.
- 4-Acuerdo Firme. Rige a partir de su aprobación.
- 5-Publíquese.



Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPESCA